



Protocolo para Electividad de Plan Diferenciado – Tercero y Cuarto Medio 2026

I. Introducción:

El presente protocolo tiene como objetivo regular la electividad para los III° y IV° Medio, considerando los tres principios fundamentales de las bases curriculares y lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento. De acuerdo con las bases curriculares vigentes, desde el año 2020 el Plan Diferenciado ofrece a sus estudiantes diversas asignaturas electivas de acuerdo con sus habilidades, intereses y proyectos de vida.

Es importante indicar que el presente documento respeta todas las diversidades de nuestra comunidad, considerando el Reglamento Interno Escolar, el Reglamento de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional; pero por elementos de economía de lenguaje y de sencillez a la hora de socializar este documento, es que este protocolo de electividad está escrito con la norma RAE.

II. Marco Normativo:

- Plan de Estudios para III° y IV° Medio (Decreto Exento N°0876/2019).
- Decreto sobre Evaluación, Calificación y Promoción (Decreto N° 67/2018).
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).

III. Objetivos Generales:

- Establecer lineamientos respecto del proceso de elección de asignaturas que conforman el Plan de Estudio de III° y IV° Medio.
- Hacer del proceso de electividad una herramienta para que oriente y proyecte a los estudiantes hacia una formación que les otorgue mayores oportunidades de exploración y profundización, en áreas vinculadas a sus intereses y al desarrollo de habilidades que les permitan enfrentar de la mejor manera la educación superior, la concreción de su proyecto de vida y su rol de ciudadano comprometido con los desafíos de la sociedad y su entorno.
- Potenciar los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas cursadas en su recorrido escolar, a través de metodologías diferentes e innovadoras, módulos y experiencias interdisciplinarias que los capacitarán para continuar estudios y colaborar en la sociedad del futuro.
- Lograr un mayor grado de libertad de elecciones para los estudiantes, buscando así un mayor compromiso e involucramiento de su proceso formativo.



IV. Conformación del Plan de Estudios:

Asignaturas del Plan de Formación Diferencia para Tercero y Cuarto Medio			
Área	Electivos	Horas Anuales	Horas Semanales
Área A	Economía y Sociedad	288	6
	Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales		
	Lectura y Escritura Especializada		
	Participación y Argumentación en Democracia		
	Taller de Literatura		
	Filosofía Política		
Área B	Física	288	6
	Química		
	Biología de los Ecosistemas		
	Biología Celular y Molecular		
	Pensamiento Computacional y Programación		
	Límites, Derivadas e Integrales		
Área C	Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo	288	6
	Diseño y Arquitectura		
	Interpretación Musical		
Total Horas Plan de Formación Diferenciada		864	18

V. De la distribución de electivos en grupos:

Los electivos que el colegio ofrece a los estudiantes de III° y IV° Medio se distribuyen en tres grupos, los estudiantes eligen un electivo de cada grupo; para cumplir con los requerimientos ministeriales y con la configuración horaria del establecimiento.

Electivo N°1	Electivo N°2	Electivo N°3
Filosofía Política	Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales	Economía y Sociedad
Participación y Argumentación en Democracia	Taller de Literatura	Lectura y Escritura Especializada
Física	Pensamiento Computacional y Programación	Límites, Derivadas e Integrales
Biología Celular y Molecular	Biología de los Ecosistemas	Química
Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo	Diseño y Arquitectura	Interpretación Musical



VI. Protocolo de Electividad:

Artículo 1°: De la toma de conocimiento de los procesos de electividad y protocolos asociados.

1. Se presentará el siguiente reglamento al colegio mediante su publicación en la página web del establecimiento; dándose por conocido por la comunidad.
2. El presente reglamento también se enviará a las familias mediante los profesores jefes, para su conocimiento y revisión.
3. También, todos los estudiantes del establecimiento pueden acercarse al Coordinador Académico de Cuarto Ciclo para revisar y realizar consultas sobre el presente documento.

Artículo 2°: Sobre la postulación a las asignaturas del Plan Diferenciado.

1. Los estudiantes deberían tomar la decisión de selección en base a los siguientes criterios:
 - Su propio interés del estudiante.
 - Charlas y material informativo del proceso.
 - Recomendación de los docentes de las diversas asignaturas.
2. Una vez que los estudiantes han recibido y analizado la información sobre la propuesta de plan de estudio del establecimiento y el acompañamiento recibido sobre sus habilidades, tendencias e intereses; ellos procederán a la toma de decisión de electividad.
3. El estudiante realizará por documento escrito la postulación, el que deberá estar firmado por el postulante. El documento de postulación debe ser devuelto por el estudiante, con los datos solicitados en la fecha que indicará el colegio.
4. La postulación a las asignaturas deberá realizarse en forma anual, dentro del plazo establecido por el colegio. Así mismo, las asignaturas del Plan de Formación Diferenciada que el colegio ofrecerá son de carácter anual.
5. Una vez definida la selección de los estudiantes para cada asignatura seleccionada, se procederá a informar a los estudiantes y a sus apoderados dentro de los plazos establecidos por el Coordinador Académico de Cuarto Ciclo.
6. Una vez tabulados los resultados de postulación, se determinará la distribución de estudiantes en las diferentes asignaturas del Plan Diferenciado ofrecidas por el establecimiento.
7. Según lo indicado en las disposiciones ministeriales, los estudiantes no pueden estar inscritos en tres asignaturas de la misma área de conocimiento; pudiendo seleccionar hasta dos asignaturas de una misma área. Si un estudiante postula pasando por alto esta indicación, se le citará para revisar su postulación y solucionar la diferencia privilegiando el interés del



estudiante, pero mandatados por las vacantes disponibles. Los cupos se completarán en el siguiente orden: estudiantes que optan en 1° preferencia, estudiantes que optan en 2° preferencia, y la 3° preferencia.

8. Si el estudiante está imposibilitado de hacer la postulación presencialmente, o no puede asistir para resolver alguna diferencia sobre la postulación, previa justificación del apoderado; el colegio dará las facilidades para que el estudiante pueda hacer su postulación respetando los principios y reglamento de electividad. Ante una situación excepcional, la Coordinación Académica del Ciclo evaluará el caso.

Artículo 3°: De las vacantes de las asignaturas.

1. Las vacantes disponibles para cada una de las asignaturas electivas será de 40 estudiantes, y ese será el máximo de estudiantes para dichas asignaturas; esta determinación se fundamenta en los objetivos a lograr, las metodologías a implementar y en las evaluaciones a realizar. La única asignatura que tendrá un cupo de 30 estudiantes será el electivo de Pensamiento Computacional y Programación, dada la naturaleza de este electivo y de la disposición de la sala de computación.

2. La Coordinación Académica de Ciclo puede aceptar sobrecupos en las asignaturas electivas; mediante razones fundadas en criterios pedagógicos y socioemocionales, con consulta al docente que imparte la asignatura, al profesor jefe y al equipo de Convivencia Escolar; en caso de que sea necesario.

3. Si la postulación a una determinada asignatura sobrepasa el número de vacantes disponibles, se considerarán, los siguientes indicadores de todos los estudiantes que postulan a dicha asignatura:

- a) El nivel que cursarán el año siguiente al proceso de postulación (tendrán la preferencia los estudiantes que cursarán Cuarto Medio).
- b) El promedio anual de las asignaturas vinculadas al área del electivo.
- c) El promedio anual de asistencia del estudiante al momento de la postulación.
- c) El promedio general de notas.

3. En situación de igualdad de condiciones de los indicadores entre dos o más estudiantes se definirá por el promedio general de notas, considerando décimas y centésimas.

4. En aquellos casos de estudiantes que no queden en alguna de las asignaturas electivas a las que postularon, se considerará que curse alguna otra asignatura de su preferencia; considerando vacantes y los requisitos de postulación acá descritos. Esta revisión debe realizarse posterior a la entrega de resultados.

Artículo 4°: Sobre la orientación de los estudiantes en su toma de decisiones.

1. Nuestro establecimiento, a través de la Coordinación Académica de Cuarto Ciclo, tiene como objetivo fortalecer y apoyar los procesos educativos y de formación desde la óptica de la orientación vocacional. Se acompañará a los estudiantes mediante charlas, material informativo y tutorías, para una elección informada.



Artículo 5°: De la normativa.

1. Las asignaturas que forman parte del curriculum y del Plan Diferenciado se rigen conforme al Reglamento Interno de Evaluación y por el Reglamento Interno Escolar.
2. Los estudiantes permanecerán durante las horas de clase del Plan de Formación General con su curso de origen, asistiendo a la sala asignada para la cátedra de la asignatura electiva de acuerdo con el horario establecido por el colegio.
3. La asistencia a las asignaturas del Plan Común y del Plan Diferenciado es de carácter obligatorio y está regulada por el Reglamento Interno de Evaluación y por el Reglamento Interno Escolar.
4. No existe ningún tipo de eximición para las asignaturas impartidas por el colegio y contempladas en este protocolo, de acuerdo con la normativa vigente.
5. Si un estudiante no realiza su postulación en el plazo indicado, y no entrega ninguna justificación durante el periodo para aquello; el colegio le asignará las asignaturas de profundización según los cupos disponibles.
6. Según las disposiciones ministeriales actuales, los estudiantes que no pueden repetir la misma asignatura electiva de un año para otro. Esto se regula por el nombre que el MINEDUC que asigna a cada asignatura electiva.
7. El establecimiento dará un plazo de dos semanas, una vez iniciado año lectivo, para que los estudiantes puedan ingresar a distintas asignaturas electivas para confirmar su elección o participar en una asignatura distinta. Durante ese plazo, los estudiantes que quieran realizar un cambio deben acercarse al Coordinador Académico de Cuarto Ciclo para formalizar el cambio. Si un estudiante no realiza ninguna manifestación de cambio, se entenderá que está conforme con sus asignaturas electivas, las que serán las que cursará durante el año. Luego de esas dos semanas, no existirá cambio en la malla de asignaturas electivas asignadas a los estudiantes. Toda situación no contemplada en este punto será revisada por la Coordinación del Cuarto Ciclo, previa consulta del Profesor Jefe y del Equipo de Convivencia Escolar, en caso de que sea necesario.
8. De manera inicial, no están contemplados los cambios de electivos durante el año lectivo. No obstante, previa justificación de criterios socioemocionales mediante un certificado médico, se podrá evaluar el cambio de asignatura electiva al término del primer semestre; siempre y cuando existan vacantes en el nuevo electivo.
9. A los estudiantes que se incorporan al establecimiento posterior al proceso de electividad, se les asignará a las asignaturas que tengan cupos disponibles, siempre cumpliendo con las regulaciones que están en el presente reglamento. Esto siempre será intentando velar por el interés del estudiante; pero el principal criterio es la disponibilidad de vacantes de la asignatura.
10. Las disposiciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo del establecimiento.